DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario

001

2. Casilla: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14677749791

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6 9 1 8 5 7 8 6 1 | 6 (DV)

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: MUNICIPIO DE TRINIDAD

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 5 8

39. Departamento: Casanare 8 5

40. Ciudad/Municipio: Trinidad 4 3 0

41. Dirección principal: CR 4 5 36

42. Correo electrónico: contactenos@trinidad-casanare.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 3 7 1 0 0 4

45. Teléfono 2: 3 1 4 2 9 4 2 4 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 8 1 2 1 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 7 | 1 4

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Firma | 56. Tipo | Servicio: 1 2 3

57. Modo

58. CPA

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

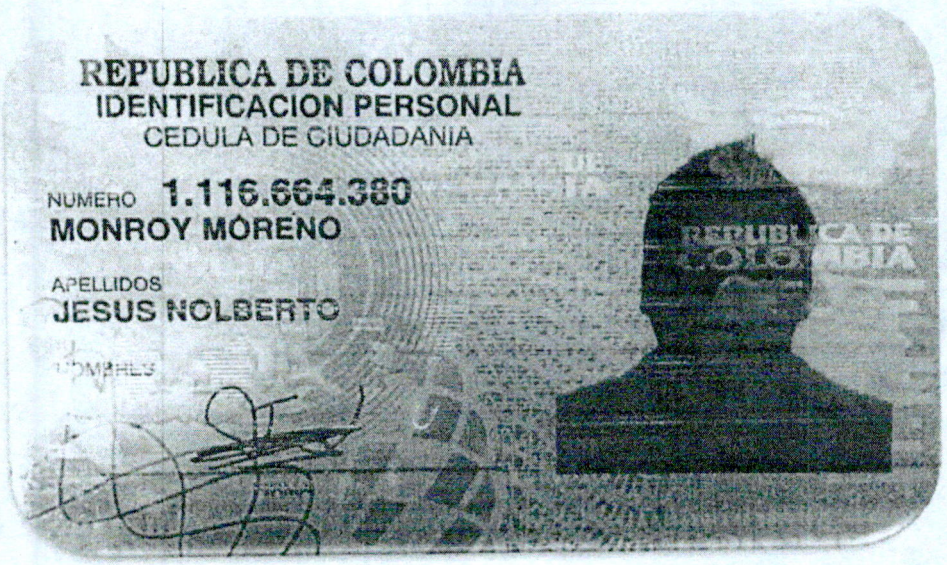
61. Fecha: 2020 - 01 - 14

La información suministrada a través del formulario única de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se procederá con los procedimientos administrativos, sancionatorios a de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

MONROY MORENO JESUS NOLBERTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.116.664.380
MONROY MORENO
APELLIDOS
JESUS NOLBERTO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1990
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-MAY-2008 TRINIDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00355116-M-1116664380-20120112 0028930024A 1 1141671816

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DIA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DIA)
2022-04-11	2022-04-12	2023-04-11

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VA	MODELO
14190400003090	KRM318	OFICIALES,ESPECIALES,	OFICIAL	5193	2022

PASAJER	MARCA	CARROCERÍA
26	CHEVROLET	CERRADA

LÍNEA VEHICUL
NPR

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
4HK10ED507	9GCNPR75XNB000205	9GCNPR75XNB000205	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GOBERNACION DE CASANARE	3142471554	NIT	8920992166	RECETOR

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	57	174005	0	YOPAL

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
430	$ 818000	$ 425300	$ 1900

TOTAL A PAGAR

$ 1245200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia nacional o internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio.

b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com
- Contáctenos. Correo electrónico: info@segurosdelestado.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10025935445

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KRM318	CHEVROLET	NPR	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUSETA	CERRADA	DIESEL	26

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
4HK1-0ED507	N	9GCNPR75XNB000205

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GCNPR75XNB000205	N	9GCNPR75XNB000205	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	NIT 892099216

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	153

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
032020001397882	I	07/12/2020	3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/04/2022	28/04/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR DPTAL TTOYTTE CASANARE/AGUAZUL





LT07001540235

Generado por : GOBCAS\GEAL-DLN-09108:andrey.sanabria:172.17.1.254/SALMA Fecha : 16-MAY-2022 03:38 PM REPORTE : RREA 20150212

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 20220041** Fecha : 03-05-2022 Dcto. Fuente 104-20220041

Nit/C.C 800153102 HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS

NIT :

Documento Soporte: CTO 2272/2021

It.	Artículo	Descripcion	Uni	Cantidad	Bodega	Valor Unitario	Total	
1	191130210064	BUSETA DE CAPACIDAD PARA 25 PASAJEROS MAS CONDUCTOR, CLASE: BUSETA, MARCA: CHEVROLET, LINEA: NPR, MODELO: 2022, CHASIS/VIN: 9GCNPR754NB000166, MOTOR: 4HK1-0EC625, PESOS KG: 7.200, CILINDRAJE (CM3): 5.193, COLOR: BLANCO, PLACA: KRM316, SERVICIO: OFICIAL, COMBUSTIBLE: DIESEL, DECLARACION IMPORTACION: 032020001296958, POTENCIA: 153.	UN	1	F10 .	440,000,000.00	440,000,000.00	N
2	191130210065	BUSETA DE CAPACIDAD PARA 25 PASAJEROS MAS CONDUCTOR, CLASE: BUSETA, MARCA: CHEVROLET, LINEA: NPR, MODELO: 2022, CHASIS/VIN: 9GCNPR758NB000168, MOTOR: 4HK1-0EC688, PESOS KG: 7 200, CILINDRAJE (CM3): 5.193, COLOR: BLANCO, PLACA: KRM317, SERVICIO: OFICIAL, COMBUSTIBLE: DIESEL, DECLARACION IMPORTACION: 032020001299081, POTENCIA: 153	UN	1	F10 .	440,000,000.00	440,000,000.00	N
3	191130210066	BUSETA DE CAPACIDAD PARA 25 PASAJEROS MAS CONDUCTOR, CLASE: BUSETA, MARCA: CHEVROLET, LINEA: NPR, MODELO: 2022, CHASIS/VIN: 9GCNPR75XNB000205, MOTOR: 4HK1-0ED507, PESOS KG: 7.200, CILINDRAJE (CM3): 5.193, COLOR: BLANCO, PLACA: KRM318, SERVICIO: OFICIAL, COMBUSTIBLE: DIESEL, DECLARACION IMPORTACION: 032020001397882, POTENCIA: 153	UN	1	F10 .	440,000,000.00	440,000,000.00	N
4	191130210067	BUSETA DE CAPACIDAD PARA 25 PASAJEROS MAS CONDUCTOR, CLASE: BUSETA, MARCA: CHEVROLET, LINEA: NPR, MODELO: 2022, CHASIS/VIN: 9GCNPR751NB000206, MOTOR: 4HK1-0ED490, PESOS KG: 7.200, CILINDRAJE (CM3): 5.193, COLOR: BLANCO, PLACA: KRM319, SERVICIO: OFICIAL, COMBUSTIBLE: DIESEL, DECLARACION IMPORTACION: 032020001397882, POTENCIA: 153.	UN	1	F10 .	440,000,000.00	440,000,000.00	N
5	191130210068	BUSETA DE CAPACIDAD PARA 25 PASAJEROS MAS CONDUCTOR, CLASE: BUSETA, MARCA: CHEVROLET, LINEA: NPR, MODELO: 2022, CHASIS/VIN: 9GCNPR753NB000207, MOTOR: 4HK1-0ED471, PESOS KG: 7.200, CILINDRAJE (CM3): 5.193, COLOR: BLANCO, PLACA: KRM320, SERVICIO: OFICIAL, COMBUSTIBLE: DIESEL, DECLARACION IMPORTACION: 032020001397882, POTENCIA: 153	UN	1	F10 .	440,000,000.00	440,000,000.00	N

Generado por :GOBCAS\GEAL-DLN-09108:andrey.sanabria:172.17.1.254/SALMA Fecha : 16-MAY-2022 03:38 PM REPORTE : RREA 2015021

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 20220041** Fecha : 03-05-2022 Dcto. Fuente 104-20220041

Nit/C.C 800153102 HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS

NIT :

Documento Soporte: CTO 2272/2021

Placas :

DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES PESO(S) CON 0/100

SubTotal	2,200,000,000.00
Descuento Aplicado	0.00
IVA	0.00
SubTotal + IVA	2,200,000,000.00
Iva Deducible	0.00
Retención IVA	0.00
Retención Fuente	0.00
Imp.Industr.Comer.	0.00
Fletes	0.00
Mano de Obra	0.00
Total	2,200,000,000.00

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
151030001	Equipos de comunicación y computación	2,200,000,000.00	
240101005	Entradas a almacen por pagar		2,200,000,000.00
		2,200,000,000.00	2,200,000,000.00

Relacion de Soporte

Documento Soporte	Fecha	Valor	Valor Iva

Observaciones : Se registra ENTRADA de elementos a Almacén del Contrato No 2272 del 29/12/2022, cuyo Objeto es ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) BUSETAS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DE LC MUNICIPIOS DE HATO COROZAL, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD Y SAN LUIS DE PALENQUE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", Certificación de Supervision Interventoria del 03/05/2022 de "DIRECTOR TECNICO DE COBERTURA EDUCATIVA", Remisiones No 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, del 03/05/2022.

JESUS CRISTOBAL CHURION ROJAS
ALMACENISTA GENERAL

RECIBIDO

Elaborado por: SALMA1

Gobernación de Casanare
NIT 892099216-6

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
03 JUN 2022 HORA 2:48 Pm
RAD 348
RECIBIDO Diana M. Jarro

100.205.30

N° 0152

Yopal, 02 de junio 2022

Honorable Diputado
CARLOS FREDY MEJIA RIVERA
Presidente
Asamblea Departamental de Casanare
Calle 23 No. 20-18
Yopal

ASUNTO: Remisión Sanción Ordenanza N° 012 de 2022.

De acuerdo con el asunto de referencia, para su conocimiento y fines pertinentes, remito en dos (02) folios originales; la ordenanza N° 012 de 31 mayo 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL GOBERNADOR DE CASANARE PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO EL DERECHO REAL DE DOMINIO DE UNOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" , un (1) folio original de la certificación de los dos debates reglamentarios y acto administrativo en un (1) folio original a través del cual el señor Gobernador del Departamento SANCIONA la ordenanza precitada.

Atentamente,

ALVARO YESID MARIÑO ALVAREZ
Gobernador Encargado
Decreto N° 0121-2022

Reviso: Luz Amanda Sierra Rojas
Profesional Universitario cód. 219 grado o6

Digito: María del Carmen Barrera
Técnica Administrativa

ORDENANZA N°. 012 DE 2022
(31 DE MAYO DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DE CASANARE PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO EL DERECHO REAL DE DOMINIO DE UNOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE,
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la contenida en el artículo 300-9 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Casanare, para que en el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza, expida los actos y surta las acciones administrativas necesarias, para enajenar a título gratuito el derecho real de dominio de cinco (5) bienes muebles con destino a los Municipios de San Luis de Palenque, Trinidad, Paz de Ariporo y Hato Corozal y al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, los cuales se relacionan a continuación:

VEHICULO TIPO BUSETA						
No.	**MARCA**	**PLACA**	**MODELO**	**No. CHASIS**	**No. MOTOR**	**DESTINO**
01	CHEVROLET NPR	KRM317	2022	9GCNPR758NB000168	4HK1-0EC688	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
02	CHEVROLET NPR	KRM320	2022	9GCNPR753NB000207	4HK1-0ED471	SENA
03	CHEVROLET NPR	KRM316	2022	9GCNPR754NB000166	4HK1-0EC625	MUNICIPIO DE HATO COROZAL
04	CHEVROLET NPR	KRM319	2022	9GCNPR751NB000206	4HK1-0ED490	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
05	CHEVROLET NPR	KRM318	2022	9GCNPR75XNB000205	4HK1-0ED507	MUNICIPIO DE TRINIDAD

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS FREDY MEJÍA RIVERA
Presidente

DIANA MILENA JARRO RODAS
Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE,

CERTIFICA:

Que la Ordenanza N°. 012 de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DE CASANARE PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO EL DERECHO REAL DE DOMINIO DE UNOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, fue aprobada el día treinta y un (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, y recibió sus dos debates reglamentarios, conforme lo establece la Ley 2200 de 2022:

- Primer Debate: 24 de mayo de 2022
- Segundo Debate: 31 de mayo de 2022

Para constancia se firma en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

DIANA MILENA JARRO RODAS

100.205.30

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En ejercicio de su atribución conferida por el Art. 305-9 de la
Constitución Política de Colombia.

S A N C I O N A

La Ordenanza Número 012 de 31 de mayo 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL GOBERNADOR DE CASANARE PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO EL DERECHO REAL DE DOMINIO DE UNOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", aprobada el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en Sesiones Extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, mediante dos (2) debates reglamentarios, así:

- Primer Debate 24 de mayo 2022
- Segundo Debate 31 de mayo 2022

Yopal, 02 de Junio 2022

ALVARO YESID MARIÑO ALVAREZ
Gobernador Encargado de Casanare
Decreto N° 0121 de 02 junio 2022

Revisó: Luz Amanda Sierra Rojas
Profesional Universitario
Código 219

Digito: Maria del Carmen Barrera
Técnica Administrativa

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Angela R
Fecha 19-05-22

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE TERMINACIÓN

FO-AB-33
2015-07-10
V.03

Acta de Terminación del CONTRATO DE COMPRA No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2021 - 2272 de 2021-12-29 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE CINCO (05) BUSETAS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD Y SAN LUIS DE PALENQUE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRA

CONTRATO No.: SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2021 -2272

FECHA DEL CONTRATO: 2021-12-29

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE CINCO (05) BUSETAS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD Y SAN LUIS DE PALENQUE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Los vehículos deben ser entregados en el almacén departamental (Yopal - Casanare), y una vez surta las acciones administrativas y jurídicas pertinentes por parte de la Gobernación se entregaran a titulo gratuito a los Municipios de Hato corozal, Paz de Ariporo, Trinidad, San Luis de palenque y al Servicio Nacional de aprendizaje - SENA del norte de Casanare. (CASANARE [YOPAL])

FECHA INICIO: 2022-02-01

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Tres (3) MESES

FECHA TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES: 2022-05-20

FECHA TERMINACIÓN: 2022-05-19

VALOR DEL CONTRATO: $2.200.000.000,00 M.L.C.

VALOR ADICIONAL CONTRATO: $0,00 M.L.C.

CONTRATISTA: HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Diecinueve(19) días del mes de Mayo de 2022, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y el Señor(a) FABIÁN ALBERTO GONZÁLEZ RAMÍREZ,, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1113622201 de PALMIRA, representante legal, de(l-la) HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con NIT 800153102-1 como Contratista, con el fin de dar por terminado el CONTRATO DE COMPRA.

La terminación del servicio no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Diecinueve(19) días del mes de Mayo del 2022.

OBSERVACIONES: Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales y a solicitud expresa por parte del contratista en comité técnico realizado el día 11 de mayo de 2022, se da por terminado de

Acta de Terminación del CONTRATO DE COMPRA No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2021 - 2272 de 2021-12-29 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE CINCO (05) BUSETAS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD Y SAN LUIS DE PALENQUE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

manera unilateral el contrato No. 2272 de 2021, una vez revisados los soportes y acreditada la entrega de los bienes al almacén departamental mediante la entrada No. 20220041 del 03 de mayo de 2022.

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)

FABIÁN ALBERTO GONZÁLEZ RAMÍREZ, R/L HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Contratista.

1400.07.254
Trinidad – Casanare, agosto 08 del 2021

Ingeniero:
Salomón Andrés Sanabria Chacón
Gobernador Del Departamento De Casanare
Yopal-Casanare

Asunto: Solicitud de apoyo, en transporte para estudiantes Sena

Cordial Saludo,

La administración municipal en cabeza del señor alcalde Jesús Nolberto Monroy Moreno, da un caluroso saludo al señor gobernador Salomón Andrés Sanabria Chacón y a nuestra Gestora Social Departamental , Doctora Cielo Barrera, en apoyar a nuestro municipio en la implementación de políticas que fortalezcan el desarrollo social, en especial la educación de nuestros jóvenes; por lo consiguiente por medio de este oficio queremos dar a conocer la necesidad que tiene el municipio de Trinidad Casanare en contar con un bus para transporte de nuestros jóvenes inscritos al **SENA:** "Servicio Nacional de Aprendizaje", para su desplazamiento a la sede Sena Centro Agroindustrial Manare en Paz de Ariporo, Casanare, y demás instalaciones ;De esta manera apoyarlos en su etapa de crecimiento estudiantil y aportar excelentes profesionales a nuestra región.

Agradecemos su atención prestada.

Cordialmente,

JESUS NOLBERTO MONROY MORENO
Alcalde Municipal

Revisó: ANDRES MAURICIO OSSA VALENCIA
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Yesenia Betancourt
Apoyo Secretaria De Desarrollo Social

ACTA DE COMPROMISO PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE VEHICULO CON DESTINO A TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE FORMACION TECNICA TECNOLOGICA Y SUPERIOR.

En la ciudad de Trinidad (Casanare), a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiunos (2021), en cumplimiento de los compromisos de gestión realizados por los mandatarios municipales de la zona norte; con el propósito de garantizar el acceso permanencia y continuidad de los procesos de formación en los niveles educativos de técnico, tecnológico y superior, con ocasión de la puesta en funcionamiento de la sede SENA en el municipio de Paz de Ariporo, y teniendo en cuenta que se ha establecido el compromiso del Departamento de Casanare así:

1. La asignación de recursos para la adquisición de cinco vehículos (busetas), los cuales serán entregados a los municipios de Hato corozal, Paz de Ariporo, Trinidad San Luis de palenque y el SENA.
2. La cesión a título de gratuidad, de un (1) vehículo, a favor de cada una de las entidades relacionadas anteriormente, para lo cual realizará las acciones administrativas y jurídicas pertinentes.

Compromiso del municipio de Trinidad:
El municipio de Trinidad como entidad beneficiada y en razón de la solicitud formulada el día 8 de agosto de 2021, se obliga a:

1. La recepción e incorporación al inventario de bienes del municipio, del bien objeto del presente acuerdo.
2. Una vez se establezca la titularidad de los bienes, y en calidad de propietario del vehículo en mención, adquiere y asume todos los derechos y obligaciones que genere la operación mantenimiento y sostenibilidad del servicio a prestar con los mismos (aseguramiento, impuestos, operatividad, mantenimiento y tenencia), obligándose igualmente a garantizar con recursos propios, la financiación de la operación y sostenibilidad referida.

En constancia se firma como aparece.

JESÚS NOLBERTO MONROY MORENO
Alcalde Municipal de Trinidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TRINIDAD
DESPACHO ALCALDE
¡La Fuerza del Cambio!

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14480057331

(415)7707212489984(8020) 000001448005733 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 0 9 9 2 1 6	6	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: C R 20 8 02

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
tesoreria@casanare.gov.co		6 3 3 6 3 3 9	3 1 4 2 4 7 1 5 5 4

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria				
46. Código: 8 4 1 2	47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 4 0 5 2 0	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Otras actividades: 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	8	9	1	3	1	4	3	7																	

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
37- Obligado a Facturar Electrónicamente

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código:																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 8 2 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.755.528

SANABRIA CHACON

APELLIDOS

SALOMON ANDRES

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1986

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

26-ENE-2004 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4604000-00162102-M-0074755528-20090709 0013276359A 2 28550390

anterior, conforme a lo señalado en el Artículo 92 del Decreto 1222 de 1986, Artículo 257 de la ley 4 de 1913, artículos 122 de la Constitución Nacional y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Este acto surte efectos fiscales y funcionales a partir del día primero (1°) de enero de dos mil veinte (2020). El Ingeniero SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.755.528 de Aguazul - Casanare, presentó la documentación requerida.

Para constancia se firma la presente acta en Yopal (Casanare), a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por quienes en ella intervinieron.

MIGUEL ANTONIO ANGEL GONZÁLEZ
Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Ing. SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN
Posesionado Gobernador de Casanare

YUMNILE CERÓN PATIÑO
Secretaria

Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

ACTA DE POSESIÓN No. 003 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019

DEL INGENIERO SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En Yopal, (Casanare) a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 3:00 pm en las instalaciones de este Despacho Judicial y ante el suscrito Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal – Casanare, compareció el Ingeniero SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.755.528 de Aguazul - Casanare, con la finalidad de darle posesión en el cargo de Gobernador del Departamento de Casanare elegido por voto popular en los comicios electorales del día 27 de octubre de 2019, tal como se acredita con la credencial E-27 expedida por la Comisión Escrutadora General.

Para los efectos de Ley, el Ingeniero SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.755.528 de Aguazul – Casanare, antes de tomar posesión presentó la siguiente documentación:

- Copia de la Credencial E-27.
- Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación donde consta que no tiene antecedentes en los últimos cinco (5) años.
- Certificado Judicial Vigente.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Asistencia al Seminario de Inducción de Alcaldes y Gobernadores realizada por la Escuela de Administración Pública.
- Declaración Juramentada donde relaciona el monto de sus bienes y rentas (Art. 122 CN).
- Declaración Juramentada donde manifiesta que NO tiene ninguna inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo de Gobernador del Departamento de Casanare, ni tiene investigación penal, laboral, familiar o civil y NO es requerido por ninguna autoridad .
- Declaración Juramentada donde manifiesta que NO tiene conocimiento de proceso alimentario pendiente y no ha sido notificado en los términos señalados por la Ley acerca de que se ha presentado una demanda por alimentos en su contra.
- Hoja de Vida
- Certificado médico del estado físico y mental.
- Certificado de afiliación a EPS.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

CONTRATO DE MANDATO

Entre los suscritos a saber: **JESUS NOLBERTO MONROY MORENO**, identificado con Cedula de Ciudadanía 1.116.664.380 expedida en TRINIDAD, ALCALDE MUNICIPAL, actuando en el presente contrato como mandante, y el otro **MIGDALIA PAOLA MORA PEÑA** también de mayor de edad identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.069.899.653 expedida en MEDINA CUNDINAMARCA quien para efectos del presente contrato se denominara el Mandatario, hemos acordado suscribir el siguiente contrato de mandato que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las deposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO

El mandante le confía al MANDATARIO la gestión de realizar los trámites a que haya lugar para radicar y reclamar ante el ORGANISMO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (secretaria de Tránsito Departamental de Casanare) los tramites de TRASPASO, del vehículo de mi propiedad que se identifica con las

PLACAS: KRM318 **Modelo**: 2022 **Marca**: Chevrolet

PARRAFO PRIMERO: Como consecuencia, el mandatario queda facultado para representar al MANDANTE en todos los efectos como es radicar, adelantar y recibir el resultado del trámite en mención del presente mandato que da cumplimiento a la resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012 en su artículo 5 del Ministerio de Transporte, de igual forma mi MANDATARIO tiene la facultad de suscribir el presente CONTRATO DE MANDATO, sin que en ningún momento mi mandato quede sin representación alguna ante el organismo de tránsito en lo que tiene que ver con las facultadas conferidas por este mandato

PARRAFO SEGUNDO: Los encargos realizados por el MANDATARIO será por cuenta y riesgo del MANDANTE

PARRAFO TERCERO: El contrato tendrá su cumplimiento una vez que el organismo de tránsito competente haga entrega de la Gestión final para el cual fue otorgado dicho mandato.

Tanto el MANDATARIO Como MANDANTE aceptan las condiciones de dicho contrato y para su efecto firman a sus nombres en la ciudad de Yopal a los veinte (22) días del mes de junio de 2022.

ACEPTO:

MANDANTE

NOMBRE:
C.C N°.

MANDATARIO

NOMBRE:
C.C. N°.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14677749791

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 1 8 5 7 8 6 1 | 6 DV: 6

12. Dirección seccional: Bucaramanga

Jurisdicción y Aduanas de Tepal: 4 4

11. Buzón electrónico:

Representación

1

98. Representación: REPRES LEGAL PRIN (1 8)

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento: Cedula de Ciudadani (1 3)

101. Número de identificación: 1 1 1 6 6 6 4 3 8 0

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: MONROY

105. Segundo apellido: MORENO

106. Primer nombre: JESUS

107. Otros nombres: NOLBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

2

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

3

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

4

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

5

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14677749791

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 7 8 6 1	8	Impuestos y Aduanas de Tolú 4 4	

Características y formas de las organizaciones

61. Naturales	3	65. Formas asociativas		64. Entidades o dependencias de dirección pública de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas	1
66. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Gemelar	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	1 3 6	
73. Fecha	1 9 9 4 0 4 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 4 2 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	4 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	0 , 0
85. Extranjero	0
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

VIGENCIA

	1. Constitución	2. Reforma
Desde		
Hasta		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	90. Estado actual	91. Fecha (Año-mes-día) de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria otorgado a Persona Natural Sin Residencia (Cód. PN)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Trinidad-Casanare

ACTA DE POSESION No. 001
TOMO I FL 80

Trinidad (Casanare), Trece (13) de Diciembre de dos mil Diecinueve (2019)

POSESIONADO: JESUS NOLBERTO MONROY MORENO
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Al Despacho del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRINIDAD CASANARE, siendo la hora de las 11:00 A.M. del día de hoy trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019). compareció el ciudadano **JESUS NOLBERTO MONROY MORENO**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **1.116.664.380** expedida en Trinidad Casanare, con el fin de tomar **POSESIÓN** al cargo de **ALCALDE MUNICIPAL** de Trinidad – Casanare, con ocasión a los escrutinios realizados el día el día 27 de octubre del corriente año 2.019, y según credencial expedida por los miembros de la COMISION ESCRUTADORA de Trinidad Casanare, de fecha treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2.019), la cual lo declaró electo para el periodo constitucional comprendido desde el primero (01) de enero del año dos mil veinte (2.020), al treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023); En tal virtud, el suscrito Juez por ante su Secretario previa las formalidades legales de Ley, y en especial las normadas en el articulo 389 del C. P. P., en armonía con el art. 94 de la Ley 1994, le tomó el Juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone, "Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos y los actos administrativos pertinentes a mi función como servidor público", para tales efectos el posesionado exhibió los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 1.116.664.380 expedida en Trinidad Casanare, Certificado expedido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, de fecha 27 de noviembre de 2.019, el cual acredita que participó en el seminario de inducción para Alcaldes y Gobernadores electos periodo 2020 – 2023 y credencial expedida por los miembros de la COMISION ESCRUTADORA Municipal de Trinidad Casanare, de fecha 30 de octubre de 2.019, la que lo acredita como Alcalde elegido para dicho periodo. Reunidos los anteriores documentos y requisitos de Ley, queda legalmente posesionado el interesado. La anterior posesión cobra efectos fiscales y administrativos a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinte (2.020). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma en constancia por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada íntegramente.

HUGO FABIAN ROJAS BARRETO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRINIDAD JUEZ

JESUS NOLBERTO MONROY MORENO
El Posesionado

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **JESUS NOLBERTO MONROY MORENO** con C.C. **1116664380** ha sido elegido (a) **ALCALDE** por el Municipio de **TRINIDAD - CASANARE**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en TRINIDAD (CASANARE). el miércoles 30 de octubre del 2019.

LUIS AUGUSTO ALVAREZ CASTRO — JOSE MIGUEL MAESSOUN LOZADA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MIGUEL LEONARDO GONZALEZ MENDIVELSO

SECRETARIOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199508684

WEB
09:57:17

Bogotá DC, 30 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALCALDIA DE TRINIDAD identificado(a) con NIT número 8918578616:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de junio de 2022, a las 09:57:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8918578616
Código de Verificación	8918578616220630095753

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199508053

WEB
09:53:50

Bogotá DC, 30 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS NOLBERTO MONROY MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116664380:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de junio de 2022, a las 09:53:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1116664380
Código de Verificación	1116664380220630095317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:54:38 AM horas del 30/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1116664380**

Apellidos y Nombres: **MONROY MORENO JESUS NOLBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/06/2022 11:22:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116664380 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36175461** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co